



RESOLUCION DIRECTORAL N° 127 -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

06 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1317-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 433-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 090-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorando N° 1317-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE SHIN SHIN, SAN CRISTOBAL, HUANCAPAMPA, MOÑUÑO, ILLAMBE, LA LAGUNA, CHIRIMOYAPAMPA, HUAMACHUCO Y SÁBILA, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE;

Que, con Memorando N° 433-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 991-2018 para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE SHIN SHIN, SAN CRISTOBAL, HUANCAPAMPA, MOÑUÑO, ILLAMBE, LA LAGUNA, CHIRIMOYAPAMPA, HUAMACHUCO Y SÁBILA, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE;

Que, con Informe Técnico N° 090-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que corresponde realizar un procedimiento de Adjudicación Simplificada y habiendo realizado el estudio de mercado, se ha determinado el valor referencial para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE SHIN SHIN, SAN CRISTOBAL, HUANCAPAMPA, MOÑUÑO, ILLAMBE, LA LAGUNA, CHIRIMOYAPAMPA, HUAMACHUCO Y SÁBILA, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE, por la suma de S/. 101,737.00 (Ciento Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, con Informe Técnico N° 100-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la reconfiguración del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento y solicita la aprobación del expediente de contratación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 12-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE SHIN SHIN, SAN CRISTOBAL, HUANCAPAMPA, MOÑUÑO, ILLAMBE, LA LAGUNA, CHIRIMOYAPAMPA, HUAMACHUCO Y SÁBILA, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", por la suma de S/. 101,737.00 (Ciento Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE SHIN SHIN, SAN CRISTOBAL, HUANCAPAMPA, MOÑUÑO, ILLAMBE, LA LAGUNA, CHIRIMOYAPAMPA, HUAMACHUCO Y SÁBILA, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DEPENDENCIA
Wilber Hinojosa Medina	Presidente	40832345	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Nelly Yolanda Lunarejo Díaz	1er Miembro	32386146	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Romina Cárdenas Núñez	2do Miembro	43924101	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DEPENDENCIA
Wilfredo Hoover Canales Alfaro	Presidente	08380283	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Kathia Fedora Zárate García	1er Miembro	07251646	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Julio Enrique Quispe Ramírez	2do Miembro	41787757	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

CUT: 14463-18